CONTRATO Nº 28/2012

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **HARDY S.A.E.C.A.** con **RUC. N° 80032656-3** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Marta Costa de Buttner, con C.I. 701.886 domiciliada en San Juan 2240 C/ Vía Férrea - Asunción, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 556/2012 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 356/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP - UNA contrata a la empresa **HARDY S.A.E.C.A.,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la Adquisición de elementos e Insumos de Limpieza que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Especificaciones	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total Mínima (Precio unitario por Cantidad)	Precio Total Máximo (Precio unitario por Cantidad)
10	Desodorante de ambiente	Desodorante de ambiente, en aerosol, con acción prolongada, de diversas fragancias. Con pulverizador, en envases de 400 ml.	unidad	150	300	6.747	Pinoleche	Nacional	1.012.050	2.024.100
18	Esponja	Esponja Multi uso anti bacterias, lado amarillo espuma de poliuretano y lado verde de fibra sintetica. Paquete de 3 unidades	paquete	70	140	840	polifoam	nacional	58.800	117.600
21	Jaboncito de tocador	Jabón de tocador de 30 grs., varias fragancias.	unidad	500	1.000	350	de inca	Nacional	175.000	350.000
23	Limpia vidrio	Limpia vidrio y multiuso, con tensioactivo aniónico, amoníaco, color, perfume y vehículo. Presentación en frascos de plásticos de 500 ml. Con atomizador.	unidad	278	556	4.500	hardy	Nacional	1.251.000	2.502.000
24	Limpiador de computadora	Limpiador de computadora, líquido, con pico pulverizador, en envases de 500 ml. Sustancias tensioactivas, esencias, alcohol, colorante, agua.	unidad	25	50	4.600	hardy	Nacional	115.000	230.000
27	Palita para recoger basura	Palita para recoger basura, tamaño grande 30 x 30 cm aproximadamente, de metal, con mango de madera.	unidad	10	20	4.250	columbina	Nacional	42.500	85.000
30	Trapo de piso	Trapo de piso, 100% fibra de algodón, doble tejido de algodón, con costura en los bordes. Medidas: 50 x 70 cm. como mínimo.	unidad	300	600	3.100	sopi	Nacional	930.000	1.860.000
31	Virulana	Lana de acero, de 50 gs, presentación: en rollos, en paquetes de 8 unid.	paquete	233	466	1.500	batuque	argentina	349.500	699.000
	Total								**3.933.850**	**7.867.700**

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO

La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto mínimo de G. 3.933.850 (Guaraníes, tres millones novecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta) y un monto máximo de G. 7.867.700.- (Guaraníes, siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos). Las condiciones de pago: una vez otorgado el Código de Contratación por parte de la DNCP, el pago se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado

hardy S.A.E.C.A.
INDUSTRIA QUIMICA
San Juan 2240 c/ Artigas
Tel. 297 821 / 280 778

será el 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, con un saldo presupuestario de Gs. 477.590.796.- que corresponden al Tipo de Presupuesto 1. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.518- PLURIANUAL, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 50.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012, y el pago correspondiente el año 2013, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tiene una vigencia a partir del 31 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2013. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes será a más tardar dentro de los tres **(3) días,** posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.
La CONTRATANTE, solicitará una muestra del bien, la que será sometida a inspecciones y pruebas a fin de determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas. Una vez aprobada la muestra, se emitirá la Orden de Servicio correspondiente.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS PARA REEMPLAZOS DE LOS BIENES
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **2 días hábiles**, contados a partir de la notificación de la CONTRATANTE. Los gastos que generen el reemplazo o reparación de bienes son exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA.----------

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTES DE PRECIOS
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.
PR= PB X FR
Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
$FR= [(0.60 \times TC_1 / TC_0) + (0.40 \times IPC_1/IPC_0)]$
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC_1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC_0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC_0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

HARTON S.A.E.C.A.
INDUSTRIA QUIMICA
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel. 297 801 / 280 778

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES
El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION
Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Marta A. Costa de Buttner

SRA. MARTA COSTA DE BUTTNER
CONTRATADA

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO

S.A.E.C.A. ®
INDUSTRIA QUIMICA
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel. 297 821 / 280 778